

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

*RESOLUCIÓN de 29 de agosto de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por la que se hace pública la extinción del derecho al Subsidio de Movilidad y Compensación por Gastos de Transporte (LISMI) con reintegro de cantidades.*

Habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el domicilio conocido, y de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica, para que sirva de notificación, la Resolución de Extinción del derecho al Subsidio de Movilidad y Compensación por Gastos de Transporte (LISMI) con reintegro de cantidades.

Asimismo, se le comunica que la Resolución es provisional, pudiéndose interponer ante esta Delegación Territorial reclamación por escrito, sin perjuicio de lo establecido en el art. 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, formulando las alegaciones oportunas y aportando las pruebas que estime conveniente, en el plazo de 15 días contados a partir del día siguiente al de su notificación (arts. 5 y 6 de las O.M. de 13.3.1984, en relación con el art. 84 de la citada Ley 30/92).

#### RESOLUCIONES DE EXTINCIÓN DEL SUBSIDIO DE MOVILIDAD Y COMPENSACIÓN POR GASTOS DE TRANSPORTE (L.I.S.M.I.) CON REINTEGRO DE CANTIDADES

Miguel Ángel Robles de Sousa, 31642312Q.  
Dr. Fleming, 19, 2.º A, 11407 Jerez de la Frontera.  
Cuantía a devolver: 377,40 €.

Cádiz, 29 de agosto de 2014.- La Delegada, Míriam Alconchel Gonzaga.